

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA "LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS" Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012 Código del DANE: 176001007875 Registro educativo n° 1A007020 Nit: 890.312.254-2 INVITACION PUBLICA</p>	
---	--	---

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA
PROCESO DE CONTRATACION HASTA LOS 20 SMLMV
No. 02-2024**

A los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024, la IETI Pedro Antonio Molina, fija en la página web de la IE Pedro Antonio Molina, la presente invitación pública:

La IETI Pedro Antonio Molina invita a todas las personas naturales o jurídicas para que presenten propuesta y aporten los requisitos exigidos en el estudio previo y la presente invitación, con el propósito de proceder a la selección del contratista para la ejecución del objeto del contrato, procedimiento que se llevará a cabo mediante la selección de **CONTRATACIÓN CON CUANTIA INFERIOR A LOS 20 SMLMV**, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la IE, en el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y los principios que rigen la contratación pública (Ley 80 de 1993).

1. OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE ESPACIO LOCATIVO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION PEDRO ANTONIO MOLINA – SEDE SAN LUIS.

PARAGRAFO 1. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL AREA A ARRENDAR: El espacio locativo objeto del presente contrato tiene las siguientes características: es un cuarto totalmente techado que contiene su correspondiente mesón y lavaplatos. Tiene un área de aproximadamente 8 metros cuadrados.

PARAGRAFO 2. POBLACION BENEFICIARIA: La sede Atanasio cuenta con aproximadamente 388 estudiantes de primaria en la jornada de la mañana, 131 en la jornada de la tarde y 17 docentes.

2. LUGAR DE EJECUCION: IETI Pedro Antonio Molina Sede Atanasio, Calle 72 #1B – 03 Barrio San Luis.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio al 30 de noviembre de 2024.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del canon de arrendamiento que se tiene estimado para llevar a cabo el contrato es de **MINIMO CIENTO DIEZ MIL PESOS M/TE (\$110.000)** mensuales, que deberán comenzar a pagarse desde el mes de marzo a noviembre, exceptuando el mes de julio debido a vacaciones estudiantiles. El canon mensual se pagará a más tardar hasta los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL

PEDRO ANTONIO MOLINA

"LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS"

Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012

Código del DANE: 176001007875

Registro educativo n° 1A007020 Nit: 890.312.254-2

INVITACION PUBLICA



5. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ARRENDATARIO: 1) No expender ni permitir que se expendan licores, cigarrillos o sustancias alucinógenas o cualquier otra sustancia que crea dependencia o adicción, en los lugares objeto de este contrato. 2) Los productos a expender se debe tener en cuenta que estos deben de ser comida y bebidas saludables teniendo en cuenta lo estipulado en la ley 2120 de 2021. 3) El adjudicatario de la tienda deberá contar con carné de manipulación de alimentos y cumplir con los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro etc. 4) Ofrecer productos frescos de preparación diaria. 5) Responder por los perjuicios que llegare a causarse con ocasión de la venta y/o consumo de comestibles o en los bienes objeto de este contrato. 6) Mantener limpio el espacio objeto de la concesión. 7) Ofrecer tratamiento calificado en cuanto a: manejo de basuras, manipulación de alimentos, atención y relaciones interpersonales 8) Fomentar "buenas relaciones" con los "colegas" y miembros de la comunidad educativa. 9) Mantener los precios de los productos presentados en la propuesta. 10) Acatar las directrices impartidas por Rectoría para la prestación del servicio y la utilización de los bienes entregados en concesión. 11) Abstenerse de realizar mejoras, arreglos o modificaciones a los bienes entregados sin previa autorización escrita del rector. 12) Cancelar oportunamente la remuneración pactada. 13) Restituir el bien inmueble/espacio locativo en el mismo estado en que fue entregado. 14) Cumplir con el pago oportuno de los servicios públicos respectivos. 15) **Adecuar el espacio objeto del presente contrato en buen estado de servicio, seguridad y sanidad.** 16) En caso de tener colaboradores para el manejo de la tienda escolar presentará afiliación a EPS y ARL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS CORREN POR CUENTA DEL ARRENDATARIO.

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. El Arrendador se obliga a: 1. Entregar al arrendatario el inmueble dado en arrendamiento y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. 2. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble 3. Librar al arrendador de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. 4. Otorgarle al arrendatario un plazo de cinco (5) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato. 5. Percatarse que se efectúe el pago de los servicios públicos.

6. LUGAR DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La propuesta debe ser presentada personalmente por el proponente, esta debe ser entregada en sobre sellado y marcado (el cual debe contener nombre, dirección, correo electrónico), junto con los requisitos habilitantes.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA "LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS" Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012 Código del DANE: 176001007875 Registro educativo n° 1A007020 Nit: 890.312.254-2 INVITACION PUBLICA</p>	
---	--	---

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: IETI Pedro Antonio Molina – Área de Tesorería- cra. 1A 10 No. 71-00, B/ San Luis – Cali (V).
Horario: 9: am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

7. REQUISITOS HABILITANTES. La oferta debe tener adjuntos los siguientes requisitos:

- 1) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública. (Persona natural o jurídica según sea el caso).
- 2) Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- 3) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y/o acreditación de la situación militar del proponente. Según el Art. 20 ley 1780 de 2016 esta debe presentarse cuando el proponente sea menor de 50 años.
- 4) Identificación tributaria. RUT con código de actividad tributaria relacionada con el objeto del contrato, para este caso el código 5613 referente al "expendio por autoservicio de comidas preparadas"
- 5) Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. (No mayor a 3 meses)
- 6) Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (No mayor a 3 meses)
- 7) Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. (No mayor a 3 meses)
- 8) Constancia de Medidas correctivas expedida por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. (No mayor a 3 meses)
- 9) Autorización expresa por parte del contratista para consulta de constancia de inhabilidades por delitos sexuales (se anexa formato)
- 10) Pago a Seguridad Social: Persona natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, ARL y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). Persona Jurídica: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de ICBF y SENA (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL

PEDRO ANTONIO MOLINA

"LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS"

Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012

Código del DANE: 176001007875

Registro educativo n° 1A007020 Nit: 890.312.254-2

INVITACION PUBLICA



(artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

11) Certificado de deudores alimentarios morosos. Pasos para generar el certificado: a) Consultar en <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>. b) Registrarse. c) Una vez registrado, ingresar en "mis categorías", luego en "Seguridad, justicia, servicios notariales VUR, apostilla" c) descargar en "Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM"

12) Listado de productos a ofrecer y sus respectivos precios

13) Carnet de manipulación de alimentos actualizado.

SE RECIBEN Y RESUELVEN DUDAS EL MISMO DE LA PUBLICACIÓN (23 FEB) VIA CORREO ELECTRONICO O AL CELULAR 3188215805.

IMPORTANTE. No se aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación sobre las especificaciones y/o aclaraciones

En caso de no presentar alguno de los documentos solicitados, una vez abierto el sobre se excluirá del proceso dejando constancia en el acta del motivo por el cual se excluye el proponente del proceso de adjudicación.

8. EVALUACION DE LA PROPUESTA. La evaluación se llevará a cabo de manera presencial o virtual por el grupo evaluador cuando se presenten dos o más propuestas. Si se presenta una sola propuesta ésta será tenida en cuenta siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación; los cuales serán revisados por el auxiliar administrativo del área de Tesorería y el responsable de contratación.

9. SUPERVISION. La supervisión del contrato la ejercerá el rector o el funcionario que él asigne, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 411.0.20.0477 de julio 31 de 2014, y en especial: **a)** Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. **b)** Verificar que el contratista cumpla las obligaciones previstas en el contrato. **c)** Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas. **d)** En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. **e)** En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. **f)** Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el contratista. **g)** Expedir

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA "LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS" Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012 Código del DANE: 176001007875 Registro educativo n° 1A007020 Nit: 890.312.254-2 INVITACION PUBLICA</p>	
---	--	---

mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

10. GARANTIAS: En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

11. JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la IETI Pedro Antonio Molina, adjudicará el contrato al oferente que prometa el mayor precio (Canon de arrendamiento) y demás valores agregados, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (invitación a participar), si esta no cumple con las condiciones de la invitación la IE debe verificar los requisitos de la invitación del segundo proponente de mayor valor y así sucesivamente. En caso de presentarse un UNICO proponente la propuesta será aceptada siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.

12. CAUSALES DE DESEMPATE. En caso que exista empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. Se procederá al rechazo de la propuesta ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- En caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
- Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación.
- Cuando la propuesta o algunos de sus anexos no se encuentren firmados por el Representante Legal o persona natural que presente la oferta.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea. (posterior al horario establecido en el cronograma)

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA “LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS” Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012 Código del DANE: 176001007875 Registro educativo n° 1A007020 Nit: 890.312.254-2 INVITACION PUBLICA</p>	
---	--	---

- Cuando la propuesta sea enviada por un medio diferente al solicitado dentro de la invitación del proceso o presentada en lugar diferente al señalado.

13. CRONOGRAMA.

FECHA	ACTIVIDAD
FIJACION DE INVITACION PUBLICA EN LAPAGINA WEB DE LA IE PEDRO ANTONIO MOLINA	23 de febrero de 2024, durante un día hábil.
RECEPCION DE PROPUESTAS	26 de febrero de 2024. En la oficina de Tesorería desde las 9:00 am a 1:00 pm y de 2: 00 pm a 5:00 pm.
CIERRE RECIBIDO DE PROPUESTAS	5:00 pm del 26 de febrero de 2024
EVALUACION PROPUESTAS	27 de febrero de 2024 entre 9:00 a 11 am.
OFICIO DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA AL PROPONENTE ELEGIDO y ELABORACION DEL CONTRATO	28 de febrero de 2024.


CARLOS ANDRES MINOTHA ZAPATA
Rector.

Proyectó: Gabriela Sánchez N. – Contratista.
Revisó y aprobó: Carlos Andrés Minotha Zapata – Rector.

Firmado original